De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL).

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

.

"DÍA NACIONAL PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN, LOS ABUSOS Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y PROMOVER LA SANACIÓN"

CARLOS FELIPE GARCÍA MOLINA

DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 23.893

“DÍA NACIONAL PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN, LOS ABUSOS Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y PROMOVER LA SANACIÓN”

Expediente **N.º 23.893**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El abuso sexual infantil (ASI) y el incesto son conductas de violencia sobre un menor que es usado como un objeto sexual por otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad por la edad, la madurez, experiencia, el poder o posición social con relación a la persona menor de edad (PME). La explotación, el incesto, los abusos sexuales y todas las formas de violencia sexual hacia personas menores de edad adoptan muchas formas y conductas delictivas con o sin contacto físico: tocamientos de genitales, tocamientos de senos, coito vaginal, anal u oral, exhibicionismo, mostrar pornografía gráfica, mensajes de texto y llamadas telefónicas obscenas, sexualización verbal, masturbación, penetración de objetos en los genitales, entre otros.

Las personas menores de edad sobrevivientes de abuso sexual padecen de consecuencias a corto y largo plazo posterior a dicho evento traumático. Ya sean niños, pre adolescentes o adolescentes, suelen manifestar secuelas emocionales y conductuales en el transcurrir del tiempo tales como baja autoestima, miedos, sentimientos de suciedad, vergüenza, ansiedad, fracaso escolar, relaciones familiares conflictivas, huida de casa, culpabilidad, hipersexualización o temor al acto sexual, prostitución, disociación mente cuerpo, anorexia, depresión, psicosis, dependencia, anorexia, dificultades para relacionarse, dependencia, delincuencia, sociopatía, drogadicción, autolesiones o conductas suicidas, entre otros.

Las personas menores de edad sobrevivientes de abuso sexual e incesto sienten conflictos en su propia seguridad y valor propio durante su proceso de desarrollo de personalidad creando una baja autoestima. El sentimiento de culpabilidad les persigue por mucho tiempo creyendo que el abuso sexual sufrido fue su culpa o alguien en su entorno así se lo hizo creer. Socialmente se afectan las habilidades de relacionarse sanamente con otras personas y hay tendencia a perder la empatía, por otro lado, se presentan efectos extremos como hipersexualización o temor al sexo, es decir, se crea un exceso de deseo de mostrar partes íntimas del cuerpo, mostrarse sexual o por el contrario el evitar las relaciones sexuales. Dentro de los efectos del abuso sexual sufrido en la infancia también se encuentran los trastornos de conductas alimentarias como la anorexia, las alteraciones del sentido de la realidad como la psicosis, adicciones como búsqueda de placer donde se pretende minimizar de forma temporal escapar del dolor y buscar placer temporal. Estos son

solamente algunos de los efectos del abuso sexual infantil, sin dejar de mencionar que, al pretender huir de la tristeza, la vergüenza, una depresión no tratada u otras afectaciones de salud mental, las personas sobrevivientes pueden autolesionarse, tener conductas suicidas o finalmente cometer suicidio.

En el artículo “Abusos sexuales y físicos están asociados a índices de suicidios” publicado en el Semanario Universidad el 25 de marzo del 2022 se exponen datos provenientes de otros países donde se relacionan el abuso sexual con el suicidio. La Universidad Católica de Colombia afirmó que *“tanto la conducta suicida como el abuso sexual son problemáticas relacionadas que afectan la salud mental y física de las víctimas”* tras un estudio realizado a 85 444 jóvenes de educación secundaria dando como resultado que *“todos los estudiantes que participaron en esta investigación y que habían sido víctimas de abuso sexual por penetración, habían tenido intentos suicidas”*. El Centro Nacional de Biotecnología e Información de Estados Unidos señaló que “el riesgo de intento de suicidio en adolescentes es 8 veces mayor para una persona que haya sufrido abuso sexual” y *“La violencia física y sexual está significativamente asociada a comportamiento suicida de la víctima”*. El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz en México realizó un estudio con personas de edad promedio 13.7 años y de acuerdo con él “el 67% de las mujeres que habían sido atacadas sexualmente, habían intentado suicidarse”.

En el año 2020 Costa Rica registró 365 fallecimientos por suicidio y 1 786 intentos de suicidio y según el informe regional “Mortalidad por suicidio en las Américas” la tercera parte de los suicidios contabilizados en la región son costarricenses ¿Cuántos de esos suicidios o intentos de suicidios en Costa Rica son consecuencia del abuso sexual infantil? No se conocen de estadísticas en ese sentido en el país, pero resulta imposible descartar que un porcentaje de esos fallecimientos por suicidio o intentos de suicidio sean consecuencia del abuso sexual infantil.

Las estadísticas de delitos sexuales en Costa Rica son alarmantes. Según el Observatorio de Género del Poder Judicial de 11 484 casos de violencia sexual procesados por el Poder Judicial en el año 2022, 9 094 correspondieron a personas menores de edad. 104 285 delitos de violencia sexual contra personas menores de edad desde el año 2003 al 2022 de un total de 135 526, es decir un 76,94% de los casos conocidos por instancias judiciales fueron contra personas menores de edad. Dentro de la calificación de estos delitos están relaciones sexuales con personas menores de edad, abusos sexuales contra menores de edad, corrupción de menores de edad, actos sexuales remunerados con personas menores de edad, relaciones impropias, seducción o encuentros con personas menores de edad, seducción o encuentros con menores por medios electrónicos, entre otros. Un alto porcentaje del abuso sexual infantil se da en el entorno familiar, por lo que suele esconderse, negarse o silenciarse en mayor grado.

En un texto del año 2017 de UNICEF-Costa Rica y el Patronato Nacional de la Infancia llamado “Una revisión sistemática de los determinantes de la violencia que

afectan a los niños, niñas y adolescentes: Costa Rica” se comparten porcentajes preocupantes que se mantienen a la fecha: el 72 % de las personas que reciben atención psicoterapéutica por abuso sexual son niñas. Al momento de la edición de ese documento, el 53 % de los casos, ocurrió mientras los menores de edad tenían 5 y 10 años de edad, un 60% de esos casos perpetrado por un miembro de la familia de la víctima, siendo el padre el principal abusador. Otros niveles de relación presentes son tíos, abuelos, padrastros, hermanos, primos y otros. Del 40 % restante, resaltan maestros, parejas sentimentales de las madres, vecinos u otros miembros de la comunidad y desconocidos. Datos aportados y confirmados por la Fundación Ser y Crecer, organización dedicada a la atención psicoterapéutica de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de abuso sexual e incesto.

El abuso sexual, sobre todo el abuso sexual infantil, es el acto de violencia que más secuelas deja en las personas sobrevivientes, secuelas inimaginables y plagada de mitos que tienden a responsabilizar a la víctima, minimizar el abuso sexual incluso defender al agresor. Ninguna persona sobreviviente, bajo ninguna circunstancia, provoca el abuso sexual y de ello la sociedad debe estar consciente.

El presente proyecto de ley tiene como finalidad generar conciencia pública sobre la explotación, el abuso y la violencia sexual infantil que se vive en la sociedad costarricense. Instar a la sociedad civil, instituciones públicas, gobiernos locales y empresa privada a concientizar y generar acciones de difusión y prevención sobre el abuso sexual infantil. Intervenir situaciones de abuso, denunciar y promover la sanación de las personas sobrevivientes de abuso sexual infantil deben ser una prioridad.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

“DÍA NACIONAL PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN, LOS ABUSOS Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y PROMOVER LA SANACIÓN”

Artículo 1.- Se declara el día 18 de noviembre de cada año como el Día Nacional para Prevenir la Explotación, los Abusos y la Violencia Sexuales contra las personas menores de edad y promover la sanación”.

Artículo 2.- Se insta a todas las instituciones públicas, gobiernos locales, al sector privado y organizaciones civiles del país a utilizar el día 18 de noviembre para concientizar al personal y usuarios sobre al abuso sexual infantil, el incesto, todas las formas de violencia sexual contra las personas menores de edad, sus repercusiones y promover la sanación.

Rige a partir de su publicación

CARLOS FELIPE GARCÍA MOLINA
DIPUTADO